**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**

# RESOLUCIÓN No. 002

**(15 de septiembre de 2020)**

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 164-00-A-COFAC-DILOS-2020, cuyo objeto consiste en la Contratar la ADQUISICIÓN, DE DOS (02) TORRES TIPO ANDAMIO CERTIFICADO AUTO SOPORTADO DESARMABLE DE 20 MTS DE ALTURA, PARA EL MONTAJE DE ANTENAS DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DE LAS AERONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS SCANEABLE DE LA DIRECCIÓN AERONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

**EL SEÑOR CORONEL DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente la Resolución de Delegación Ministerial No 1417 del 08 de marzo de 2018, y las que la modifiquen, adicionen o complementen

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones el Señor Coronel Director de Infraestructura, es procedente abrir el proceso de selección Abreviada – Menor Cuantía No 164-00-A-COFAC-DILOS-2020, cuyo objeto consiste en la Contratar la ADQUISICIÓN, DE DOS (02) TORRES TIPO ANDAMIO CERTIFICADO AUTO SOPORTADO DESARMABLE DE 20 MTS DE ALTURA, PARA EL MONTAJE DE ANTENAS DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DE LAS AERONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS SCANEABLE DE LA DIRECCIÓN AERONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Que el Señor Coronel DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS - DILOS, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente la Resolución de Delegación Ministerial No 1417 del 08 de marzo de 2018, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el siguiente Certificados de plan de Adquisiciones, con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada:

| No. CPA | VIGENCIA | FECHA | VALOR $ |
|---|---|---|---|
| 347 | 2020 | 27/08/2020 | $129.816.141.81 |

Que se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal

| No. CDP | VIGENCIA | FECHA | VALOR $ |
|---|---|---|---|
| 59520 | 2020 | 17/03/2020 | $129.816.141.81 |

Mediante Oficio No. No FAC-S-2020-114900-CI del 31 de agosto de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAFJEAD-DIGSA, la Directora Gestión Y Seguimiento Administrativo, envía documentos para inicio de proceso a la Dirección de Compras Públicas.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones ante (La Dirección de Compras Públicas o Departamento de Contratación), en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones el 04/09/2020

Que se presentaron observaciones a través de plataforma SECOP, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordene la apertura del proceso de selección que mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Por lo expuesto,

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordene la apertura del proceso de selección que mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 164-00-A-COFAC-DILOS-2020, cuyo objeto consiste en la Contratar la ADQUISICIÓN, DE DOS (02) TORRES TIPO ANDAMIO CERTIFICADO AUTO SOPORTADO DESARMABLE DE 20 MTS DE ALTURA, PARA EL MONTAJE DE ANTENAS DE LAS ESTACIONES DE CONTROL DE LAS AERONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS SCANEABLE DE LA DIRECCIÓN AERONAVES REMOTAMENTE TRIPULADAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, hasta por un valor de $129.816.141,81

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en:

Página Web: **www.colombiacompra.gov.co – SECOP II**

**ARTÍCULO TERCERO**: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

TC. JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ
DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS
Delegado Contractual

Proyectó:
TS21 ERMINDA CORTES BONILLA
Analista Contratación

Vo.Bo.:
CO. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE
(Asesor Jurídico)